

	DIRECTIVA GERENCIAL FONDO FIJO REEMBOLSABLE PAGOS DE SALUD	Código	OD-GF-02
		Versión	02
		Fecha	12/09/2016
		Páginas	1 de 4

**Directiva Gerencial No. 015 de 2018
(Del 31 de octubre de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO FIJO REEMBOLSABLE
PAGOS DE SALUD EN SAVIA SALUD EPS”**

De conformidad con las potestades conferidas por el literal a) del artículo 49 Estatutario, la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, y las demás normas definidas en el ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta los constantes requerimientos de pagos menores derivados de la adquisición de bienes y servicios y de la atención de gastos urgentes y/o imprevisibles, así como los gastos de salud por concepto de tutelas, a fin de garantizar la adecuada gestión y funcionamiento normal de las actividades de la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S SAVIA SALUD EPS, se permite crear el fondo denominado “Fondo Fijo Reembolsable pagos de salud”, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Debido a la cantidad de providencias judiciales que concede el amparo Constitucional del Derecho a la salud de los afiliados, en razón a que los servicios contratados con los prestadores no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de los usuarios, cuyo manejo a través de entidades bancarias o la adquisición de bienes y servicios con proveedores resulta complejo e inconveniente por la inmediatez que se requiere.
2. Por lo tanto, es preciso disponer de mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas y prioritarias, para que de ésta forma, la orden judicial que disponga la entrega en un corto plazo de equipos, insumos, accesorios, o la realización de procedimientos médicos, y el transporte de usuarios, se manejen apropiadamente a través de este sistema.
3. Además, por disposición legal se estableció que los niños que padecen de cáncer requieren de un modelo integral de protección, lo que conlleva, a garantizar el traslado para la realización del tratamiento médico, servicio que por su condición especial de urgente, prioritaria y de poco valor económico, se debe desarrollar a través de este mecanismo.

	DIRECTIVA GERENCIAL FONDO FIJO REEMBOLSABLE PAGOS DE SALUD	Código	OD-GF-02 ²
		Versión	02
		Fecha	12/09/2016
		Páginas	2 de 4

4. Así las cosas, mediante la presente directiva se crea el Fondo Fijo Reembolsable Pagos De Salud, el cual requiere indispensablemente de una adecuada administración de los recursos destinados para el fondo.

5. El Fondo Fijo Reembolsable Pagos De Salud se crea conforme a los lineamientos generales enmarcados bajo las normas contables y tributarias, en especial las contenidas en los artículos 621 y 772 del Código de Comercio Colombiano, en los artículos 615 al 618 del Estatuto Tributario, en el Decreto Nacional 3050 de 1997 y el Decreto 1165 de 1996, las cuales se debe tener en cuenta en el proceso de adquisición de bienes y servicios para cumplir con los requisitos de ley en Colombia.

6. Cuando no exista factura se debe diligenciar el documento equivalente a la factura de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.6.1.4.25 del decreto 1625 de 2016 acompañado de copia de la cédula del usuario o de quien lo represente, la certificación bancaria, recibido a satisfacción de quien autoriza el pago, copia del fallo de tutela si el pago es recobable.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, se permite dictar las siguientes:

ORIENTACIONES

PRIMERA. FINALIDAD. El Fondo Fijo Reembolsable Pagos De Salud de Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S SAVIA SALUD EPS, es creado para dar cumplimiento a órdenes judiciales para la entrega de bienes y servicios, que por su carácter urgente e imprevisible, requiere mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades.

SEGUNDA. CUANTÍA. El monto del Fondo Fijo Reembolsable Pagos De Salud es de 4.4 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV, que serán restablecidos al cierre de cada mes.

El tope máximo para servicios o compras será de un (1) SMLMV por adquisición de bienes o servicios que se presenten.

TERCERA. La operación del Fondo Fijo Reembolsable Pagos De Salud inicia con la solicitud de los recursos que componen el Fondo y finaliza con la legalización del mismo desembolso. Este proceso se surtirá como lo prevé el Instructivo "Manejo de El Fondo Fijo Reembolsable Pagos de Salud".

	DIRECTIVA GERENCIAL FONDO FIJO REEMBOLSABLE PAGOS DE SALUD	Código	OD-GF-02
		Versión	02
		Fecha	12/09/2016
		Páginas	3 de 4

CUARTA. PROHIBICIONES. Con los recursos provenientes del Fondo Fijo Reembolsable de Salud, **no podrán** efectuarse las siguientes operaciones:

- a. Fraccionar un mismo elemento o servicio en varias compras.
- b. Realizar desembolsos con destino a gastos diferentes a los servicios de salud.
- c. Efectuar pagos derivados de contratos de prestación de servicios profesionales, de suministros de bienes y servicios o de prestación de servicios de salud, sujetos a las previsiones del Manual de Contratación.
- d. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales, o las contribuciones establecidas por la ley sobre la nómina como cesantías y pensiones.
- e. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- f. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el inventario de SAVIA SALUD EPS.
- g. Pagar gastos que no contengan los documentos de soporte exigidos para su legalización.
- h. Reconocimiento de salarios o remuneración salarial o prestacional.
- i. Compra de activos fijos que corresponden a procesos independientes y establecidos en SAVIA SALUD EPS.
- j. Compra de medicamentos para ser almacenados, ya que estos requieren condiciones especiales para su conservación. De igual manera, ningún tipo de inventario de bienes de salud.
- k. Realizar pagos diferentes a los contemplados en el Fondo Fijo Reembolsable Pagos de Salud.

QUINTA: RESPONSABILIDAD, CONTROL, CUSTODIA Y SEGUIMIENTO. El control del Fondo Fijo Reembolsable Pagos de Salud será responsabilidad del (la) Jefe de tesorería y Cartera, quien tomará todas las medidas de seguridad para ello, el auxiliar de tesorería y cartera será el responsable de la parte operativa.

Para la apertura del Fondo Fijo Reembolsable Pagos de Salud se habilitó una cuenta de ahorros en Bancolombia y se manejará tarjeta débito denominada AMA EPS S.A.S., la cual deberá permanecer en la caja fuerte ubicada en la oficina del (la) jefe de Tesorería y Cartera; al igual que el dinero en efectivo.

PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia, el (la) Jefe de tesorería y Cartera abrirá cuentas de ahorro a título personal para el manejo del Fondo.

SEXTA. VIGENCIA: La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

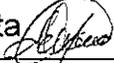
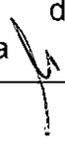
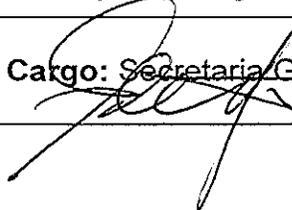
	DIRECTIVA GERENCIAL FONDO FIJO REEMBOLSABLE PAGOS DE SALUD	Código	OD-GF-02
		Versión	02
		Fecha	12/09/2016
		Páginas	4 de 4

Firmada en Medellín, Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2018.



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente
Savia Salud EPS

Control de elaboración

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Adriana María Taborda Zapata 	Nombre: Adriana María Velásquez Arango	Nombre: Juan David Arteaga Flórez
Cargo: Jefe de Tesorería y Cartera 	Cargo: Secretaria General 	Cargo: Gerente 